



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA SEIBRA S.A.----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los dieciocho (18) días del mes de
Octubre del año dos mil doce, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón comparece: la señora doña
GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO, quien declara
ser ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, en su calidad
de Gerente General y representante legal de la
Compañía SEIBRA S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea
agregado a la presente, la misma que declara que su
nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad,
capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en Salinas, de paso por esta ciudad, a quien
de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruida de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentó la
minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O:
Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas

1 a su cargo, una en la que conste una reforma del
2 objeto social y del estatuto social, al tenor de las
3 cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA.-
4 COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente
escritura pública de reforma del objeto social y
consiguiente reforma del estatuto social de la
6 compañía SEIBRA S.A., la Gerente General, señora
8 Gabriela Yesenia Bravo Samaniego, según consta del
9 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil, que se agrega al presente como documento
11 habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA:
12 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada
13 por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado
14 Eduardo Falquez Ayala, el uno de octubre del dos mil
15 diez, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
16 el catorce de octubre del dos mil diez, se constituyó la
17 compañía SEIBRA S.A.- b) La junta general de
18 accionistas, de la compañía SEIBRA S.A., en su sesión
19 celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce, con
20 intervención de todo el capital suscrito y pagado,
21 acordó por unanimidad, entre sus resoluciones,
22 reformar el objeto social y por consiguiente reformar el
23 artículo segundo del estatuto social de la compañía.-
24 CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con
25 los antecedentes expuestos y en respetuoso acatamiento
26 de lo dispuesto por la junta general extraordinaria de
27 accionistas de la compañía SEIBRA S.A., en su sesión
28 celebrada el cuatro de septiembre de dos mil doce, que





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 en copia certificada se agrega a esta escritura pública,
2 como documento habilitante, la Gerente General, señora
3 Gabriela Yesenia Bravo Samaniego declara, bajo
4 juramento, lo siguiente: UNO.- Que queda reformado el
5 objeto social de la compañía, de la manera en que
6 consta en el acta de junta general de accionistas antes
7 referida; DOS.- Que queda reformado el artículo segundo
8 del estatuto social de la compañía, de la manera en
9 que consta en el acta de junta general de accionistas
10 del cuatro de septiembre del dos mil doce; y, TRES.- Que
11 su representada no es contratista de obra pública con el
12 Estado.- C L Á U S U L A C U A R T A:
13 AUTORIZACIÓN.- La señora Gabriela Yesenia Bravo
14 Samaniego, en su calidad de Gerente General de la
15 compañía SEIBRA S.A., declara que autoriza a los
16 señores abogados Fernando Gómez Hidalgo, Isabel Gómez
17 Bejarano de Ycaza, y Luis Eduardo García Plaza, para que
18 actuando de manera individual, puedan realizar los
19 trámites necesarios para perfeccionar y concluir la
20 presente reforma del objeto social y del estatuto social.-
21 Agregue e inserte usted señor Notario, los documentos
22 habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias
23 para la validez legal del presente instrumento.-
24 (firmado) Isabel Gómez B., ABOGADA ISABEL GÓMEZ
25 BEJARANO DE YCAZA, Registro Profesional número cero
26 nueve-un mil novecientos noventa y dos-ochenta-Foro de
27 Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
28 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El

1 presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según
2 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
3 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
4 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
5 agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y
6 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en
7 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
8 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
9 a la otorgante, ésta la aprobó y firmó, en unidad de
10 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
11
12
13

14 

15 GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO, GERENTE

16 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

17 CIA. SEIBRA S.A..-

18 C.C. # 09-16151913

19 C.V. # 393-0008.-

20 R.U.C. CIA. # 0997728671001.-
21
22
23

24 AB. CESARIO L. CONDO CH.

25 NOTARIO
26
27
28



Handwritten initials or mark, possibly '01'.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEIBRA S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las quince horas, en el local ubicado en el primer piso del edificio Inrapallo, de las calles Eugenio Almazán y Miguel H. Alcívar, ciudadela Nueva Kennedy, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía SEIBRA S.A.: 1.- **RICARDO VICENTE SEILER ZEREGA**, por sus propios derechos, como propietario de 510 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y, 2.- **GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO**, como propietaria de 490 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.



Preside la sesión el titular, señor Ricardo Seiler Zerega y actúa como Secretario de la junta la señora Gabriela Bravo Samaniego, Gerente General de la compañía, quien constata que con la presencia de los accionistas nombrados, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes que forma parte de la presente acta.

Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía."

El Presidente declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Ricardo Seiler Zerega, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende el artículo segundo del estatuto social, ya que se dedicará como actividad principal al alquiler, reparación y mantenimiento de toda clase de automotores, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto principal dedicarse al alquiler, mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de todo tipo de automotores, livianos y pesados, maquinarias y equipos, reparación, enderezada y pintada de los mismos. Podrá dedicarse adicionalmente a lo siguiente: a) la venta de combustibles en general, llámense gasolina, diesel, kérex, gas, así como todo tipo de aceites y lubricantes; b) dedicarse a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos, técnicos, mecánicos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos; c) a la gestión, mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, almacenamiento temporal, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual, d) Asimismo podrá emprender en la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros de aire y agua; e) Podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y

Handwritten signature or initials.

estanques; f) al diseño de interiores y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de establecimientos comerciales, urbanizaciones, hoteles y edificios; g) a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación, intermediación y comercialización de maquinaria industrial, accesorios, partes y repuestos, materiales eléctricos, de ferretería y de toda clase de insumos, materias primas y suministros, para oficinas, el comercio, la agroindustria e industria alimenticia, metalmecánica, y manufacturera en general; h) podrá adquirir - para sí - acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo; i) a la importación, exportación, instalación, adaptación, reparación, compra, venta, arrendamiento, comercialización, representación y distribución de: 1. Equipos de audio, video, iluminación y automatización electrónicos; 2. De equipos de telefonía móvil o fija, cables, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicación; 3. De toda clase de artículos de oficina, informáticos, tales como computadoras, impresoras, sus repuestos y partes; 4. De muebles y enseres, menajes de casa y artículos de decoración; 5. De electrodomésticos, sus repuestos y partes. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, las accionistas resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por los accionistas, sin modificación alguna. Siendo las dieciséis horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Ricardo Seiler Zerega - PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Gabriela Bravo Samaniego - SECRETARIA DE LA JUNTA; f) Gabriela Bravo Samaniego; f) Ricardo Seiler Zerega.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, septiembre 4 del 2012.


Gabriela Bravo Samaniego
SECRETARIA DE LA JUNTA



SEIBRA S. A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 22 de octubre del 2010

Sra.

GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO

Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que en sesión de junta general universal de accionistas de la compañía **SEIBRA S. A.**, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de designar a Ud. **Gerente General** de la compañía, por el periodo de cinco años.

Sus atribuciones y deberes, se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo de este cantón Ab. Eduardo Falquez Ayala, el día 1 de octubre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de octubre del mismo año.

A Ud. le corresponde entre otras funciones, ejercer por si sola, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,



AB. GIORGIO F. ZEREGA PIZARRO

Secretario ad-hoc

ACEPTO el cargo para el que he sido designada y juro desempeñarlo fiel y legalmente.

Guayaquil, fecha ut supra.



GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO

C.c. 0916151913

Nacionalidad: ecuatoriana

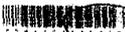


NUMERO DE REPERTORIO: 54.268
FECHA DE REPERTORIO: 27/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.
Certifica: que con fecha veintisiete de Octubre, del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SEIBRA S.A., a favor de GABRIELA YESENIA BRAVO SAMANIEGO, a foja 115.484, Registro Mercantil número 20.672.



ORDEN: 54.268



REVISADO POR

9,20



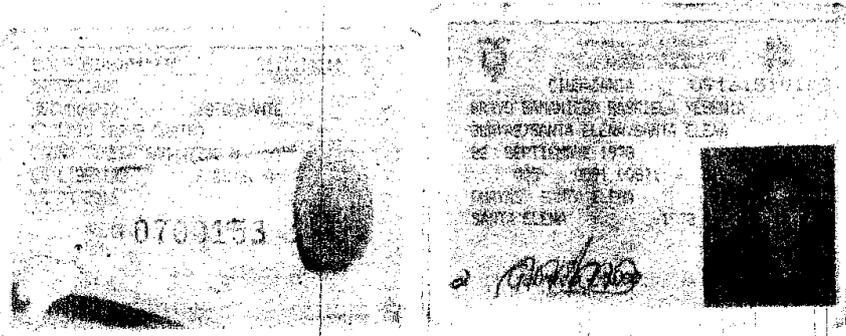
REGISTRO
MERCANTIL
ALVARO CENDUELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.

18 OCT 2012

AD. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONVENIO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROFESIONALES Y COMERCIALES POR EL AÑO 2012

393-0008
 NUMERO

0916161913
 CÉDULA

BRAYO SAMANIEGO GABRIELA
 YESEÑA
 SANTA ELENA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD
 PARROQUIA

LA LIBERTAD
 CANTÓN

REPRESENTA EL DE LA JUNTA

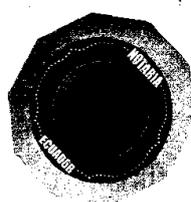
Handwritten mark

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. 18 OCT 2012



AD. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario No. 50. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en cinco fojas útiles xerox.-
 Guayaquil, dieciocho de octubre del dos mil doce.-



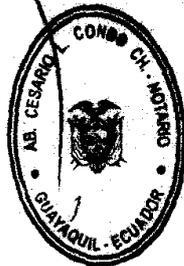
AB. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario No. 50. del Cantón
 Guayaquil



Day fé, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007885, de la señora Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha trece de Diciembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del año dos mil doce.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.4.850 del 2.010, que contiene la Constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada Seibra S.A., otorgada en ésta Notaría, el uno de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0007885, de fecha trece de diciembre del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma del estatuto de la Compañía SEIBRA S.A..-

Guayaquil, diciembre 26 del 2.012.._




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 784
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007885, dictada el **13 de diciembre del 2012**, por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales **AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SEIBRA S.A.**, de fojas **1.504 a 1.516**, Registro Mercantil número **270**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

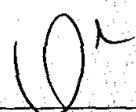
ORDEN: 784

•••••

•••••

•••••

•••••


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de enero de 2013

REVISADO POR 

Nº 0453620

IMP. FOM. S.A.